



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 02 DE
2015 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

23 de abril de 2015

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 02/2015	6
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 02/2015.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 02/2015.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 02/2015.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES FEBRERO DE 2015.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2015 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 28 DE FEBRERO)	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 02/2015 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 28 DE FEBRERO)	10
3.3.4 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 02/2015	11
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 02/2015.	11
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	12
4.2 ÓRDENES DE PAGO	12
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 02/2015	13

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 02 DE 2015 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en Febrero de 2015 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Febrero 2015	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	90,585
SOLAR FV	199,952
SOLAR TE	94,966
EÓLICA	104,451
HIDRÁULICA	4,622
BIOMASA	19,348
RESIDUOS	6,835
TRAT.RESIDUOS	8,847
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,019
TOTAL	529,626

Se han liquidado un total de 64.029 instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Especifico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Teniendo en cuenta lo anterior la liquidación provisional a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2015 (desde el 1 de enero hasta el 28 de Febrero de 2015), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, asciende a **1.073,259 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 60,2423353606668% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. Una vez descontadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2015 ya abonadas en las liquidaciones anteriores, la cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 02/2015 asciende a **487,413 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2015	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L02/2015*(Millones€)
COGENERACIÓN	190,492	85,520
SOLAR FV	400,397	182,539
SOLAR TE	189,422	86,136
EÓLICA	208,902	95,275
HIDRÁULICA	9,244	4,492
BIOMASA	41,103	18,417
RESIDUOS	13,982	6,331
TRAT.RESIDUOS	19,679	8,685
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,039	0,018
TOTAL	1.073,259	487,413

* Cantidades resultantes de aplicar a la retribución acumulada anual el coeficiente de cobertura.

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses $m-2$ y $m-10$.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo del 1 de Enero al 28 de Febrero de 2015.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde 1 de enero de 2014

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico y en la Resolución de 24 de enero de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueba el procedimiento de operación P.O.14.10 liquidación de la corrección de registros de medidas posteriores a la liquidación definitiva, se ha llevado a cabo el proceso de corrección de la medida y correspondiente liquidación de las primas y complementos de determinadas instalaciones de régimen especial afectadas por los procedimientos de corrección de medidas previstos en la normativa anteriormente citada y para las que se ha recibido de los distintos agentes la información necesaria para realizar la liquidación.

3. Principales magnitudes de la liquidación 02/2015

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 02/2015.

3.1 Información estructural. Liquidación 02/2015.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.188 instalaciones. La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 64.029. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)

	IB	END	GN - UF	E.ON	H CANTAB.	TOTAL
Nº de instalaciones	39.633	18.022	5.579	562	233	64.029

Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)

	Nº de instalaciones
Representante último recurso	21.695
Representantes libres	42.115
Titulares	219
TOTAL	64.029

3.2 Datos operacionales. Liquidación 02/2015.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Febrero de 2015 de 64.064 instalaciones.

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	E.ON	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.321	1		1				1.323
Tipo 2	2.223	3	5				3	2.234
Tipo 3	4	22.043	12.899	3.205	121	45	1.967	40.284
Tipo 5		14.900	2.639	1.710	203	124	647	20.223
TOTAL	3.548	36.947	15.543	4.916	324	169	2.617	64.064

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 02/2015.

3.3.1 Liquidación mes Febrero de 2015.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Febrero ha sido la siguiente.

Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 02/2015

Febrero 2015	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	4,172	86,413	0,000	90,585
SOLAR FV	191,081	8,871	0,000	199,952
SOLAR TE	87,616	7,350	0,000	94,966
EOLICA	104,451	0,000	0,000	104,451
HIDRAULICA	4,614	0,000	0,008	4,622
BIOMASA	9,377	9,971	0,000	19,348
RESIDUOS	5,150	1,685	0,000	6,835
TRAT.RESIDUOS	0,151	8,696	0,000	8,847
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,019	0,000	0,000	0,019
TOTAL	406,631	122,987	0,008	529,626

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la

siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes.

Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 02/2015

Febrero 2015	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.481
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	2.217
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	60.331
Total	64.029

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil, de acuerdo al artículo 21.6 del mencionado RD 413/2014.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2015 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de Febrero)

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones correspondientes al ejercicio 2015, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2015

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2015) (Millones €)
COGENERACIÓN	190,492
SOLAR FV	400,397
SOLAR TE	189,422
EÓLICA	208,902
HIDRÁULICA	9,244
BIOMASA	41,103
RESIDUOS	13,982
TRAT.RESIDUOS	19,679
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,039
TOTAL	1.073,259

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 02/2015 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de Febrero)

En la liquidación 02/2015 se ha producido un desajuste temporal entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 28 de Febrero de 2015 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2015 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 60,2423353606668%.

Hay que tener en cuenta que en las liquidaciones anteriores del ejercicio 2015 ya se abonaron determinadas cantidades a cuenta. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 02/2015 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada positiva y posteriormente restar las cantidades ya abonadas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2015 en la liquidación 02/2015 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	E.ON	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 02/2015	199,037	220,380	54,040	11,404	2,551	487,413

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta de la liquidación de primas, incentivos y complementos, por tecnologías correspondientes a la liquidación 02/2015

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	85,520
SOLAR FV	182,539
SOLAR TE	86,136
EÓLICA	95,275
HIDRÁULICA	4,492
BIOMASA	18,417
RESIDUOS	6,331

TRAT.RESIDUOS	8,685
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,018
TOTAL	487,413

3.3.4 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 02/2015

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 02/2015, correspondientes al ejercicio 2015, antes de impuestos.

Tabla 9. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 02/2015 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	E.ON	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2015	199,037	220,380	54,040	11,404	2,551	487,413

A estas cantidades hay que añadir 101,296 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **588,709 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 02/2015.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Febrero la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de Marzo de 2015 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 02/2015, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE).

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de gas de las instalaciones termosolares durante el mes 02/2015 y por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 17 de Marzo de 2015 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, que se produjo el día 30 de Marzo de 2015 conforme a lo previsto en el apartado decimotercero de la Circular 3/2011, de 10 de Noviembre.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2015, se procedió a aplicar el coeficiente de

ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 02/2015.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía correo certificado, a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 23 sujetos de liquidación por un importe total de **6,1 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 10 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 10. Importes a pagar por la CNMC, por representante. Liquidación 02/2015

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
21.717	30.516,849
REPRESENTANTES LIBRES	
17.809	131.483,004

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
24.399	309.348,903

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
220	16.063,793

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 02/2015

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

Tabla 11. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

	feb-15 TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	9,510	43,0%
COGENERACIÓN	1,775	8,0%
SOLAR FV	0,488	2,2%
SOLAR TE	0,186	0,8%
EÓLICA	5,944	26,9%
HIDRÁULICA	0,509	2,3%
BIOMASA	0,267	1,2%
RESIDUOS	0,235	1,1%
TRAT.RESIDUOS	0,107	0,5%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%

DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	22,109	100,0%
---	---------------	---------------

Tabla 12. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

feb-15	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	7,394	33,4%
BIOMASA	0,267	1,2%
SOLAR FV	0,488	2,2%
SOLAR TE	0,186	0,8%
EOLICA	5,944	26,9%
HIDRAULICA	0,509	2,3%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	3,285	14,9%
GRAN HIDRAULICA	3,285	14,9%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	10,679	48,3%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	22,109	100,0%

